

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 de 28 de octubre de 2019

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo para el día viernes 1 de noviembre de 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

1. Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.
2. Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.
3. Que el horario de prestación de servicios en la sede del ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E.", se cumple desde las 8:00 A.M y 12:00 M y desde las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M. entre lunes a viernes, conforme los horarios de funcionamiento del edificio del centro administrativo municipal de Armenia (CAM).
4. Que los representantes legales de las entidades públicas pueden modificar transitoriamente los horarios laborales o jornadas de trabajo, respetando los límites de la jornada laboral.
5. Que la entidad para su funcionamiento cuenta con personal profesional y de apoyo a la gestión, que prestan sus servicios para la implementación del proyecto Sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Armenia.
6. Que la ley 1857 de 2017 por medio de la cual se modificó la ley 361 de 2009, establece en su artículo 3º que "los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las persona de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo, como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia".
7. Que con ocasión de la implementación de la campaña de cultura ciudadana "AMABLE MI ESTILO", se involucra la sensibilización de la comunidad, dando cobertura inicialmente al equipo de trabajo y personal profesional y de apoyo a la gestión que presta sus servicios a la entidad, con el fin de replicar en sus familias, los conceptos, mensajes y propósitos de la campaña "AMABLE MI ESTILO DE VIDA".
8. Que se ha programado la realización de un taller teórico-práctico con el equipo profesional y de apoyo a la gestión de la empresa AMABLE E.I.C.E., con el fin de dar a conocer y poner en práctica los elementos de la campaña de cultura ciudadana "AMABLE MI ESTILO DE VIDA".
9. Que se hace necesario modificar transitoriamente y durante el día viernes 1 de noviembre de 2019, la jornada laboral y horario de trabajo de la empresa AMABLE E.I.C.E., con el fin de garantizar la asistencia del personal a taller teórico-práctico de formación de la campaña "AMABLE MI ESTILO DE VIDA".
10. Que en aras de dar cumplimiento a los deberes de las autoridades en la atención al público, establecidos en los artículos 7 y 8 de la ley 1437 de 2011, se procederá a modificar transitoriamente el horario de trabajo de la jornada laboral del día 01 de noviembre de 2019, informando en cartelera de la entidad, la decisión administrativa, garantizando el deber de atención al público.
11. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: emable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República


Armenia
La ciudad que juntos
Vamos a sacar adelante

RESOLUCIÓN NÚMERO 104 de 28 de octubre de 2019

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo para el día viernes 1 de noviembre de 2019

Artículo primero: Modificar la jornada laboral del día 01 de noviembre de 2019, para que se preste atención al público en la sede del ente gestor, únicamente entre las 8:00 A.M. y las 12:00 P.M.

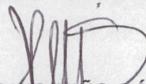
Artículo Segundo: Realizar la prestación de servicios y atención al usuario en jornada normal, a partir del día 5 de noviembre de 2019, desde las 8:00 A.M y 12:00 M y desde las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M. de lunes a viernes, conforme los horarios de funcionamiento del edificio del centro administrativo municipal de Armenia (CAM), toda vez que la medida adoptada en el artículo primero de este acto administrativo, rige solo para el día 1 de noviembre de 2019.

Artículo Tercero: Fijar un aviso en la cartelera institucional, informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E
Aprobó: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E.